CONTRATO N° 12/2022

ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS PARA FLOTA DE VEHICULOS DE LA INSTITUCIÓN- ID 416873

Entre INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y DE LATIERRA (INDERT) , domiciliada en Tacuary N° 276 e/Mcal. Estigarribia , República del Paraguay, **ABOG. GAIL GINA GONZALEZ YALUFF**, con Cédula de Identidad N° 804.491, en su carácter de Presidenta de la Institución, por una parte, y, por la otra, la firma STARK LINE COMPANY de EMILIO GOMEZ, domiciliada en Calle Jerusalen c/ Ntra. Sra. del Itaí, República del Paraguay, representada para este acto por el **SEÑOR EMILIO GÓMEZ**, con Cédula de Identidad N° 3.474.333, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "las partes" e, individualmente, "parte", acuerdan celebrar el presente "Contrato de **ADQUISICION DE CUBIERTAS PARA FLOTADE VEHICULOS DE LA INSTITUCION ID 416873**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1- OBJETO DEL GASTO.

El objeto del contrato es:

ADQUISICION DE CUBIERTAS PARA FLOTADE VEHICULOS DE LA INSTITUCION - ID 416873.

2- DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. El pliego de bases y condiciones y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor:
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3- IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID 416873.**

4- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El contrato es el resultado del procedimiento de CONTRATACION DIRECTA N° 04/22, convocado por el INDERT. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N°2734/2022.

Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra
Mag. Abog. Gail Gina Gonzalez Yaluff
Presidenta
INDERT

Stark Line Company

5- PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

Ítems	Descripción	Cant.	STARK LINE COMPANY de Emilio Gómez			
			Marca	Procedencia	Precio Unitario	Total
1	CUBIERTA PARA CAMIONES FOTON AUMANL 180P CON CAMARA Y CAMISA DE 16 TELAS, SEMIPANTANERA 1000X20	8	ANTEO	BRASILEÑA	4.686.000	37.488.000
2	CUBIERTA PARA CAMIONES FOTON AUMANL 180P, SEMIPANTANERA 700X16	2	ANTEO	BRASILEÑA	1.895.500	3.791.000
3	CUBIERTA PARA CAMIONETA NISSAN FRONTIER NP 300 4X4 SEMIPANTANERA RADIAL 255/70/R16	16	PIRELLI	BRASILEÑA	1.742.300	27.876.800
4	CUBIERTA PARA CAMIONETA ISUZU DMAX Y NISSAN FRONTIER ZD 30 SEMIPANTANERA RADIAL 245/70/R16	7	FIRESTONE	BRASILEÑA	1.620.000	11.340.000
5	CUBIERTA PARA CAMIONETA KIA SPORTAGE 4X4 LISA RADIAL, 235/55/R18	2	BRIDGESTONE	BRASILEÑA	1.875.000	3.750.000
6	CUBIERTA PARA JEEP CHEROKEE SEMIPANTANERA 265/60/R18	2	FATE O	BRASILEÑA	2.096.000	4.192.000
						88.437.800

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Ochenta y Ocho Millones Cuatrocientos Treinta y Siete Mil Ochocientos, IVA INCLUIDO.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en éstas bases y condiciones.

6- VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia del presente contrato será:

Hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7- PLAZOS, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

8- ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración de éste contrato estará a cargo de:

DIRECCION DE TRANSPORTE Y TALLERES

Stark Line Company

Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra
Mag. Abog. Gail Gina González Valdez

9- FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego de bases y condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

10- CONTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA.

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

11- MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

12- CAUSAS Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones.

13- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

14- ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra
Mag. Abog. Gail Gina Gonzalez Yaluff
Presidenta

Stark Line Company

15- SUSCRIPCIÓN.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay al día 20 mes Septiembre y año2022.

Stark Line Company

SR. EMILIO GOMEZ
Propietario de STRAK LINE COMPANY

Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra
Mag. Abog. Gail Gina González Yaluff
Presidenta
INDERT

ABOG. GAIL GINA GONZALEZ YALUFF
PRESIDENTA DEL INDERT